

C.P.

004423



Contraloría Ciudadana
Guadalajara

6624 '19 OCT -8 P12:23



Contraloría Ciudadana
Dirección de Auditoría

Contraloría Ciudadana
Dirección de Auditoría
Oficio número DA/1351/2019

SIN ANEXOS

[Handwritten signature]

Asunto: Informe Final de Auditoría.

MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCAZAR
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
PRESENTE.

En relación a la Orden de Auditoría **AOPG 253/16**, de fecha 19 de enero de 2017, la cual tuvo como objeto revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra denominada "Rehabilitación y ampliación del Centro de Desarrollo Comunitario número 5 en el Municipio de Guadalajara", identificada con el número de contrato **DOP-REH-FED-PRE-CI-253-16**, se remite el Informe Final correspondiente.

Como resultado de la revisión realizada por el auditor comisionado al total de la documentación que integra los antecedentes de la obra y las estimaciones, incluyendo el finiquito, en acatamiento a lo dispuesto por el contrato referido, sus anexos 1 y 2, que son el Catálogo de Conceptos y Programa de Ejecución de Obra, así como la normatividad aplicable; se determinaron 09 observaciones documentales y 24 físicas, mismas que le fueron informadas mediante los oficios **D.A./237/2017** de fecha 07 de febrero de 2017, **D.A./704/2018** de fecha 09 de julio de 2018, **D.A./163/2019** de fecha 13 de febrero de 2019, **D.A./244/2019** de fecha 27 de febrero de 2019 y el **D.A./701/2019** de fecha 24 de mayo de 2019.

Dichas observaciones fueron atendidas mediante los oficios **ACSOP/JCTE/086/2017** de fecha 27 de febrero de 2017, **ACSOP/JCTE/086/2017** de fecha 27 de febrero de 2017 y **ACSOP/AUD/M/205/2017** de fecha 02 de septiembre de 2019; acompañando la documentación soporte, misma que una vez analizada y valorada por el auditor responsable, se concluye que fueron solventadas en su totalidad, a excepción de la evidencia de la captura de la Bitácora Electrónica de Obra Pública en el portal de la SPF, ya que al tratarse de una obra ejecutada con recurso federalizado, es obligatoria su captura de conformidad a los artículos 46 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 122 y 132 de su Reglamento. Además de ello, es necesario que explique y justifique, a éste ente fiscalizador, el motivo por el cual se elaboraron y presentaron para su revisión dos estimaciones finiquito distintas.

De ahí que se le solicita, a efecto solventar ambas observaciones, remita a esta área de fiscalización, tanto la copia de la captura de la Bitácora Electrónica de Obra Pública de la SFP, así como la justificación requerida, en un **plazo no mayor de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente Informe Final de Auditoría**, precisándole que en caso de no existir la información o estar imposibilitado para proporcionarla, deberá manifestarlo dentro del mismo plazo sobre las causas justificadas y debidamente sustentadas que impiden su atención.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción II, 10 fracción II, 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 76, 78 fracciones I, IV y XI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara; 110 y 112 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
2019, año de la igualdad de género en Jalisco.
Guadalajara, Jalisco a 07 de octubre de 2019

[Handwritten signature]

MTRO. LUIS ENRIQUE GUTIÉRREZ VALADEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA



c.c.p. Mtro. Enrique Aldana López. Contralor Ciudadano. Para su conocimiento.
Mtra. Ma. Guadalupe Trinidad Castellanos Gutiérrez. Jefa de la Unidad de Auditoría a Obra Pública. Para su conocimiento y efectos conducentes.
Archivo.
Elaboró. Mtra. Ma. Guadalupe Trinidad Castellanos Gutiérrez. Jefa de la Unidad de Auditoría a Obra Pública.